

01659

AA 37009161

L1661



ESCRITURA PUBLICA.....

No: 1659.-- NUMERO: MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.....

FECHA: 29 DE DICIEMBRE DE 2.008.....

CLASE DE ACTOS O ACTOS: CESION A TITULO GRATUITO.....

DE: INDUSTRIAS MADECEL LIMITADA SIGLA MADECEL.....

A: MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.....

MATRICULA: 300-308279, 300-308280 y 300-308281.....

CEDULA CATASTRAL: 01-03-0102-0086-000, 01-03-0102-0087-000 y 01-03-0102-0088-000.....

INMUEBLES: 1) **LOTE de terreno** destinado a vía que da acceso y frente al Conjunto Residencial BALCONES DE LA COLINA, Se encuentra ubicado en el municipio de Floridablanca, 2) **LOTE de terreno** destinado a anden y zona verde de la vía que da acceso y frente al Conjunto Residencial BALCONES DE LA COLINA. Se encuentra localizado en el municipio de Floridablanca y 3) **LOTE de terreno** destinado a zona verde de la vía Transversal Oriental frente al Conjunto Residencial BALCONES DE LA COLINA. Se encuentra localizado en el municipio de Floridablanca.....

En la ciudad de Floridablanca, Departamento de Santander, República de Colombia, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre..... de dos mil ocho (2008), el suscrito SABINO ALFONSO CABALLERO VILLAMIL, NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE FLORIDABLANCA, da fe que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quienes la otorgan.....

COMPARECIÓ(ERON):

El doctor JUAN CARLOS GOMEZ RAMIREZ, varón, mayor de edad, vecino de este municipio, de estado civil casado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.849.175 expedida en Bucaramanga, obrando en su condición de Representante Legal de la sociedad INDUSTRIAS MADECEL LIMITADA, Nit. 890.200.486-3, domiciliada en Bucaramanga, constituida por escritura pública número dos mil cuarenta y cuatro (2.044) de agosto 18 de mil novecientos sesenta y cuatro (1.964), otorgada en la Notaria tercera del Circulo de

30 ENE 2009 Scorp L, 2, 3. Cop a ut- feg- act.

luio

LUIS ARGEMIRO VELASCO ARIZA Notario Segundo Circulo de Floridablanca

Bucaramanga, y reformada por varias escrituras siendo la última de ellas, la número quinientos treinta y cuatro (0534) del 14 de Marzo de dos mil cinco (2.005) de la Notaría Novena de Bucaramanga, lo cual acredita con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, que presenta para que se agregue al protocolo y dijo:

PRIMERO: Que transfiere a título de **CESIÓN GRATUITA** a favor del MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, representado en éste instrumento por el Doctor EULISES BALCAZAR NAVARRO, varón mayor de edad, identificado con la C.C. 13.833.410 de Bucaramanga, residente en el municipio de Floridablanca, de estado civil casado, obrando en nombre y representación del Municipio de Floridablanca, en su condición de ALCALDE Municipal, la que acredita con copia de la Escritura Pública de Posesión No. 2086 del 31 de diciembre de 2007 de la Notaría Primera de Floridablanca, documento que presenta para que se protocolice con esta escritura y su contenido se inserte en las copias que del presente instrumento se expidan, el derecho de dominio propiedad y posesión que tiene sobre los globos de terreno correspondientes a vías y zonas verdes de la Urbanización Fátima II y cuyos, linderos, dimensiones y áreas constan en el plano que se protocoliza con la presente escritura y se detallan a continuación:-----

1.- AREA CESION 1: LOTE DE TERRENO DESTINADO A VÍA que da acceso y frente al Conjunto Residencial BALCONES DE LA COLINA. Se encuentra ubicado en el municipio de Floridablanca, departamento de Santander con un área aproximada de 990.87 M2 y tiene los siguientes linderos: SUR: Partiendo del punto 3 en dirección oriente – occidente en longitud de 7.72 metros hasta el punto 4 con terreno de propiedad de INDUSTRIAS MADECEL LTDA; OCCIDENTE: Partiendo del punto 4 en dirección sur – norte en longitud de 137.43 metros hasta el punto A con terrenos de propiedad de INDUSTRIAS MADECEL LTDA; NORTE: Partiendo del punto A en dirección occidente – oriënte en longitud de 7.20 metros hasta el punto 6 con terrenos de propiedad de INDUSTRIAS MADECEL LTDA; ORIENTE: Partiendo del punto 6 en dirección norte – sur en longitud de 137.96 metros hasta el punto 3 de partida con el globo denominado ----- como "AREA CESION 2" de propiedad hoy de INDUSTRIAS MADECEL LTDA-----



Este lote esta identificado con la matricula inmobiliaria número 300-308279 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y con número predial 01-03-0102-0086-000.....

2. AREA CESION 2: LOTE de terreno destinado a anden y zona verde de la vía, que da acceso y frente

al Conjunto Residencial BALCONES DE LA COLINA. Se encuentra localizado en el municipio de Floridablanca, departamento de Santander con un área aproximada de 412.87 M2 y tiene los siguientes linderos: NORTE: Partiendo del punto 6 en dirección occidente – oriente en longitud de 3.00 metros hasta el punto 7 con el Globo No. 3 de propiedad de INDUSTRIAS MADECEL LTDA; ORIENTE: Partiendo del punto 7 en dirección norte – sur hasta el punto 10 en longitud de 70.25 metros aprox. con el lote denominado ----- LOTE 1 de propiedad de INDUSTRIAS MADECEL LTDA; del punto 10 en dirección norte – sur hasta el punto 20 en longitud de 36.52 metros con el LOTE 2 y del punto 20 en la misma dirección anterior hasta el punto 2 en longitud de 31.48 metros con el LOTE 3; SUR: Partiendo del punto 2 en dirección oriente – occidente hasta el punto 3 en longitud de 3.18 metros con terreno de propiedad de INDUSTRIAS MADECEL LTDA; OCCIDENTE: Partiendo del punto 3 en dirección sur – norte, en longitud de 137.96 metros aprox., hasta el punto de inicio 6 con el globo denominado ----- "AREA CESION 1" de propiedad de INDUSTRIAS MADECEL LTDA--Este lote esta identificado con la matricula inmobiliaria número 300-308280 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y con número predial 01-03-0102-0087-000.....

3.- AREA CESION 3: lote de terreno destinado a zona verde de la vía Transversal Oriental en frente al Conjunto Residencial BALCONES DE LA COLINA. Se encuentra localizado en el municipio de Floridablanca, departamento de Santander y tiene un área aproximada de 474.70 M2 con los siguientes linderos: NORTE: Partiendo del punto 8 en dirección occidente – oriente hasta el punto B y en longitud de 3.57 metros con el Globo No. 1 de propiedad de INDUSTRIAS MADECEL LTDA. ORIENTE: Partiendo del punto B en dirección norte – sur hasta el punto E en longitud de 173.70 metros aprox. Con el globo denominado "FRANJA CALZADA OCCIDENTAL" hoy propiedad de INDUSTRIAS MADECEL LTDA; SUR: Partiendo del punto E en dirección oriente – occidente hasta el punto 9 en longitud de 3 61 metros con la urbanización ALTOVIENTO II; OCCIDENTE:

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Partiendo del punto 9 en dirección sur-norte en longitud de 35.20 metros aprox. Hasta el punto 16 con el globo denominado LOTE A de propiedad de INDUSTRIAS MADECEL LTDA; del punto 16 al punto 15 en longitud de 41.76 metros aprox. con el LOTE 4 de propiedad de INDUSTRIAS MADECEL LTDA y del punto 15 al punto 8 de inicio, en longitud de 96.06 metros aprox. Con el LOTE 1 de propiedad de INDUSTRIAS MADECEL LTDA--Este lote esta identificado con la matricula inmobiliaria número 300-308281 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y con número predial 01-03-0102-0088-000--SEGUNDO: Que el área total de las vías y zonas verdes, cedidas es de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (1.878,44 MTS²) que se ceden al Municipio de Floridablanca, a título gratuito, para ser destinadas únicamente a vías públicas y zonas verdes. TERCERO: Que las mencionadas franjas de terreno destinadas a vías públicas y a zonas verdes se hallan libres de todo gravamen, pleitos pendientes, embargos judiciales, censos, anticresis, condiciones resolutorias y demás impuestos y contribuciones a que se refiere la Ley Primera (1ª) de 1.943 y que las adquirió la Sociedad vendedora así: el globo en mayor extensión por COMPRAVENTA efectuada a CARLOS FRANCISCO GOMEZ ARENAS, según escritura número mil cuatrocientos cincuenta y siete (1.457) del 24 de septiembre de 1.981 de la Notaría Quinta de Bucaramanga, aclarada mediante escritura pública NOVECIENTOS VEINTITRES (923) del 03 de junio de 1999, otorgada en la Notaria Novena de Bucaramanga donde igualmente se efectuó desenglobe de tres predios y se procedió a identificar saldo, así mismo esta fue aclarada mediante escritura pública numero MIL OCHENTA Y OCHO (1088) del 29 de junio de 1999, otorgada en la Notaria Novena de Bucaramanga, igualmente procedió a identificar el saldo de tres lote de terreno denominados LOTE RESERVA BOSQUE, LOTE RESERVA AREA DOS Y LOTE GRANJA FATIMA, finalmente efectuó desenglobe e identificación de saldo mediante escritura pública número DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (2764) del 31 de octubre de 2006, otorgada en la Notaria Novena de Bucaramanga, todas debidamente registradas - --CUARTO: Que para cualquier referencia a que hubiere lugar con las zonas cedidas por medio de éste instrumento se protocolizará una copia del plano de cesión. QUINTO: Que el precio de esta cesión es la suma de MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.000,00) que declara tener recibidos del Municipio a su entera satisfacción. --- PRESENTE, el Doctor EULISES BALCAZAR NAVARRO, de las anotaciones

AA 37009163

170



personales ya dichas, manifestó: Que obrando en el carácter ya expresado acepta para el Municipio esta escritura y la cesión de estos terrenos en ella contenido por estar a su satisfacción.-----

HASTA AQUÍ LA MINUTA. -----

El(los) compareciente(s) hace(n) constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles y números de sus documentos de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, que en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conoce(n) la ley y saben que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el presente contrato (art. 9° d.l. 960/70).-----

Leído que les fue el instrumento precedente a los exponentes otorgantes le imparten su aprobación a todas y cada una de sus cláusulas y en señal de su asentimiento lo firman por ante mi y conmigo el notario, quien les advirtió sobre las formalidades legales que del contrato se derivan en forma especial lo relacionado con el registro de la presente escritura pública en la oficina respectiva.-----

Cuando trascurridos dos (2) meses desde la fecha de la firma del primer otorgante no se hayan presentado alguno o algunos de los demás declarantes, el notario anotara en este instrumento lo acaecido, dejara constancia de que por ese motivo no lo autoriza y lo incorporara al protocolo (art. 10, decreto 2148/83) a el(la)(los) otorgante(s) se le(s) hizo la advertencia que debe(n) presentar esta escritura para su registro en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo (art. 14 decreto 650/96).-----

DERECHOS NOTARIALES \$ 13,220 00 -----

SUPERINTENDENCIA \$3.300.00.--FONDO:\$3.300.00.--SEGÚN DECRETO 1681 DEL

Lu. Ar.
LUIS ARGEMIRO VELASCO ARIZA
Notario Segundo Circuito de Floridablanca

16 DE SEPTIEMBRE DE 1996.---RESOLUCIÓN NO. 8850 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2007.---IVA\$ 10.982 DECRETO 2076 DE 1.992 ---RETENCION: \$ ----- POR ENAJENACION DE ACTIVOS FIJOS. LEY 55 DE 1.985.-----

EXTENDIDA EN LAS HOJAS DE PAPEL NÚMEROS AA 37009161 AA 37009169 ---- AA 37009163 AA 34673413 -----

1) FUE PRESENTADO EL SIGUIENTE COMPROBANTE LEGAL QUE SE PROTOCOLIZA Y QUE COPIADO DICE: REPUBLICA DE COLOMBIA.-MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.--TESORERIA.--NIT: 890.205.176-8--CERTIFICADO NUMERO B-15477 --A 12439.--LA SECRETARIA DEL TESORO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA.--CERTIFICA: Que revisados los archivos de la Secretaria del tesoro se constató que: INDUSTRIAS MADECEL LTDA.--008902004863- SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, según documento oficial No. 80.147.750.--HASTA EL SEGUNDO SEMESTRE 2008.- del predio número 01-03-0102-0086-000-- AVALUADO EN: \$16.078.000.-- DIRECCION: VIA CESION 1 BR CALDAS FLORIDABLANCA.--Válida para Notariales.--HASTA EL 31-DIC -2008.-- EXPEDIDO en FLORIDABLANCA a los 10-DIC- 2008. Válido con firma y sello autorizado.-----

SE AGREGA Y PROTOCOLIZA EL SIGUIENTE PAZ Y SALVO DE VALORIZACION que dice: EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA: No VAL 40134.--CERTIFICA QUE: INDUSTRIAS MADECEL LTDA con C.C. ó NIT: 0 --SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO con el área Metropolitana de Bucaramanga, por concepto de CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACION de la obra: FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA.--PREDIO: 010301020086000- DIRECCIÓN: VIA CESION 1 BR CALDAS--Floridablanca.--VÁLIDO hasta 10 DE ENERO DE 2.009.--Valido para Escritura.--Expedido en Bucaramanga, el 10 DE DICIEMBRE del 2008.--- -- Válido con firma y sello autorizado.-----

2) FUE PRESENTADO EL SIGUIENTE COMPROBANTE LEGAL QUE SE PROTOCOLIZA Y QUE COPIADO(S) DICE(N): REPUBLICA DE COLOMBIA.-MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.--TESORERIA.--NIT: 890.205 176-8-- CERTIFICADO NUMERO B-15477 --A 12441.--LA SECRETARIA DEL TESORO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA.--CERTIFICA: Que revisados los archivos de la Secretaria del tesoro se constató que: INDUSTRIAS MADECEL LTDA --

AA 34673413



008902004863- SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, según documento oficial No. 80.147.751.--HASTA EL SEGUNDO SEMESTRE 2008.- del predio número 01-03-0102-0087-000--AVALUADO EN: \$6.701.000.-- DIRECCION:

VIA CESION 2 BR CALDAS FLORIDABLANCA.--Válida para Notariales.--HASTA EL 31-DIC -2008.--EXPEDIDO en FLORIDABLANCA a los 10-DIC- 2008. Válido con firma y sello autorizado.-----

SE AGREGA Y PROTOCOLIZA EL SIGUIENTE PAZ Y SALVO DE VALORIZACION que dice: EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA: No VAL 40132.--- CERTIFICA QUE: INDUSTRIAS MADECEL LTDA con C.C. ó NIT: 0 --SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO con el área Metropolitana de Bucaramanga, por concepto de CONTRIBUCION DE VALORIZACION de la obra: FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA.---PREDIO: 010301020087000-DIRECCIÓN: VIA CESION 2 BR CALDAS--Floridablanca.--VÁLIDO hasta 10 DE ENERO DE 2.009.--Valido para Escritura.--Expedido en Bucaramanga, el 10 DE DICIEMBRE del 2008.--- -- Válido con firma y sello autorizado.-----

3) FUE PRESENTADO EL SIGUIENTE COMPROBANTE LEGAL QUE SE PROTOCOLIZA Y QUE COPIADO DICE(N): REPUBLICA DE COLOMBIA.-MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.--TESORERIA.--NIT: 890.205.176-8---CERTIFICADO NUMERO B-15477 -A 12440.--LA SECRETARIA DEL TESORO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA.--CERTIFICA: Que revisados los archivos de la Secretaria del tesoro se constató que: INDUSTRIAS MADECEL LTDA.--008902004863- SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, según documento oficial No. 80.147.752.--HASTA EL SEGUNDO SEMESTRE 2008.- del predio número 01-03-0102-0088-000--AVALUADO EN: \$7.706.000.-- DIRECCION: ZONA VERDE AREA CESION 3 CALDAS FLORIDABLANCA.--Válida para Notariales.--HASTA EL 31-DIC -2008.--EXPEDIDO en FLORIDABLANCA a los 10-DIC- 2008. Válido con firma y sello autorizado.-----

SE AGREGA Y PROTOCOLIZA EL SIGUIENTE PAZ Y SALVO DE VALORIZACION que dice: EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA: No VAL 40133.--- CERTIFICA QUE: INDUSTRIAS MADECEL LTDA con C.C. ó NIT: 0 --SE

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

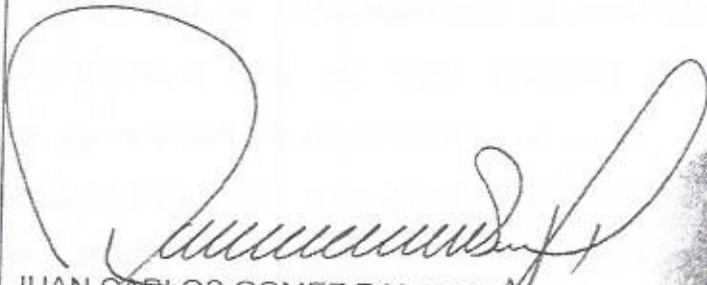
LUIS ARGEMIRO VELASCO ARIZA
Notario Segundo Circuito de Floridablanca

ENCUENTRA A PAZ Y SALVO con el área Metropolitana de Bucaramanga, por concepto de CONTRIBUCION DE VALORIZACION de la obra: FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA.--PREDIO: 010301020088000-DIRECCIÓN: ZONA VERDE AREA DE CESION 3--Floridablanca.--VÁLIDO hasta 10 DE ENERO DE 2.009.--Valido para Escritura.--Expedido en Bucaramanga, el 10 DE DICIEMBRE del 2008. -- Válido con firma y sello autorizado.-----

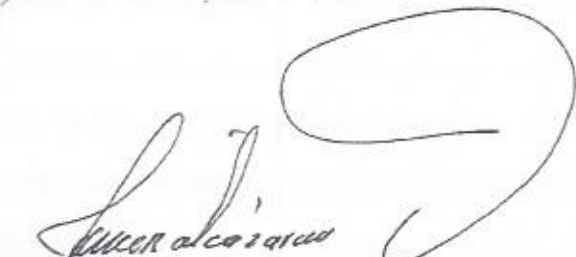
NOTA: REPARTO NUMERO 2008-300-128- RADICACION: 2008-300-7-170.-- DE FECHA: 23 DE DICIEMBRE de 2008.-CATEGORIA CUARTA-----

LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE MAQUINA VALE

LOS OTORGANTES



JUAN CARLOS GOMEZ RAMIREZ
C.C. 13'849175




EULISES BALCAZAR NAVARRO
C.C. _____



EL NOTARIO SEGUNDO,


SABINO ALFONSO CABALLERO VILLAMIL



ES FIEL AUTENTICA Y CUARTA COPIA TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1659 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2008 Y SE EXPIDE EN CINCO (05) FOLIOS ÚTILES, CON DESTINO A: INTERESADOS.

EN FLORIDABLANCA, 02 OCT 2012



Luis C

LUIS ARGEMIRO VELASCO ARIZA
NOTARIO SEGUNDO

